



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA**

Visto el expediente 145/09 relativo a la contratación del servicio de redacción del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Santiago y el Plan Especial Entorno del Cuartelillo de Alcañiz, y, en especial las actas de calificación y de apertura de sobres que a continuación se transcriben:

***“ACTA CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA REDACCIÓN DE PLANES ESPECIALES DEL BARRIO DE SANTIAGO Y DEL ENTORNO DEL CUARTELILLO.***

*En Alcañiz, a veintiuno de Abril de dos mil nueve.*

***Asistentes.***

*Presidente: D<sup>a</sup> Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcañiz.*

***Vocales:***

- D<sup>a</sup> Sonia Celma Alcober, Arquitecta municipal.*
- D. Raúl Millán Barrio, Interventor municipal.*
- D. Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de Administración General.*
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General del Ayuntamiento quien actúa como Secretario de la Mesa.*

*Siendo las trece horas y diez minutos del día indicado, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta de la forma antes señalada, para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores (sobre 1) que han optado al contrato de servicios arriba indicado.*

*Tras el examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación acordó:*

- a) *Incluir a los licitadores siguientes por ser conforme la documentación aportada con la que figura en el Pliego de condiciones administrativas:*

- 1.-Diego-Olalla Sociedad de Arquitectura S.L.P. (bastanteo de poder se subsana de oficio).*
- 2.-Molpeceres Abad Rosendo Arquitectos S.C.P. (bastanteo de poder se subsana de oficio).*

- b) *Excluir la oferta siguiente por no haber presentado documentación administrativa que la Mesa de Contratación considera insubsanable:*

*1.-UTE a constituir por Miret Arquitectos S.L.P. y D. César Ciriano Vela. No se aporta la siguiente documentación:*

- Representante de la UTE.*
- Porcentaje que cada miembro ostenta en la UTE.*
- Solvencia técnica de D. César Ciriano Vela.*
- Solvencia económica de D. César Ciriano Vela.*
- Escritura de constitución de la Sociedad Miret Arquitectos S.L.P.*
- Bastanteo de poder de D. Carlos Miret Bernal.*

*A continuación se procederá a la apertura de los sobres identificados con el nº 2 de los licitadores admitidos relativos a los criterios que serán objeto de negociación para contratar este servicio.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

*De todo lo expuesto se levanta la presente Acta dando traslado de la misma para su conocimiento a todos los licitadores”.*

**“ACTA APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS EXPEDIENTE CONTRATACIÓN  
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA REDACCIÓN DE PLANES  
PARCIALES DEL BARRIO DE SANTIAGO Y DEL ENTORNO DEL CUARTELILLO.**

*En Alcañiz, a veinte de Septiembre de dos mil siete.*

**Asistentes:**

*Presidenta: D<sup>a</sup> Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcañiz.*

**Vocales:**

- D<sup>a</sup> Sonia Celma Alcober, Arquitecta municipal.*
- D. Raúl Millán Barrio, Interventor municipal.*
- D. Silvestre Arnas Lasmariás Técnico de Administración General.*
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General del Ayuntamiento, quien actúa como Secretario de la Mesa.*

*Siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día arriba indicado se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de los sobres indicados con el nº 2 presentados y admitidos en la presente licitación.*

*Por la Presidencia se da cuenta de la calificación de la documentación general que es conforme con la prevista en el Pliego de condiciones administrativas, con las salvedades indicadas en el Acta de calificación de documentación administrativa.*

*Previa lectura de los preceptos preceptivos y demás particulares del expediente, se procede a la apertura de los sobres en los que se contiene la documentación que será objeto de negociación, con el resultado siguiente:*

**Proposición nº 1.** *Proposición presentada y firmada por D. L. Enrique Diego Barrado en nombre y representación de la mercantil Diego-Olalla Sociedad de Arquitectura S.L.P., quien aceptando el contenido de los Pliegos que regulan esta contratación, se compromete a la ejecución de este contrato de servicios por un importe de 36.850 €, más el IVA de 5.896 €.*

*Se acompaña documentación relativa al resto de criterios que son objeto de negociación.*

**Proposición nº 2.** *Proposición presentada y firmada por D. Gerardo Molpeces López en nombre y representación de la mercantil Molpeceres Abad Rosendo Arquitectos S.C.P., quien aceptando el contenido de los Pliegos que regulan esta contratación, se compromete a la ejecución de este contrato de servicios por un importe de 38.500 €, más el IVA de 6.160 €.*

*Se acompaña documentación relativa al resto de criterios que son objeto de negociación.*

*Pasa el expediente a informe de la Arquitecta municipal para que valore, de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego cada una de las ofertas presentadas.*

*A la vista del informe la Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la oferta que alcance una mayor puntuación.*

*Visto todo lo anterior, se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firma la Presidenta, lo que como Secretario, certifico”.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

**“ PROPUESTA ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE  
REDACCIÓN DE PLANES PARCIALES DEL BARRIO DE SANTIAGO Y DEL ENTORNO DEL  
CUARTELILLO.**

*Siendo las catorce horas y quince minutos del día treinta de Abril de dos mil nueve y estando reunidos los miembros de la Mesa de Contratación que a continuación se determinan:*

*Presidente: D<sup>a</sup> Amor Pascual Carceller, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcañiz.*

*Vocales:*

- D. Raúl Millán Barrio, Interventor municipal.*
- D. Silvestre Arnas Lasmariás, Técnico de A. General.*
- D. Andrés Cucalón Arenal, Secretario General quien actúa como Secretario de la Mesa de Contratación.*

*Previamente se da cuenta del escrito remitido por D. César Ciriano Vela en el que, de acuerdo con el artículo 71 de la LPA, aporta documentación que subsana las deficiencias indicadas en el Acta de calificación de documentación.*

*La Mesa de Contratación a este respecto emite la siguiente propuesta:*

- a) Los defectos indicados en el Acta de calificación de documentación administrativa fueron calificados como insubsanables por lo que no cabe su presentación posterior.*
- b) Reafirmar que en el sobre de documentación administrativa presentado no figuran datos que acrediten la solvencia técnica de D. César Ciriano Vela, no se aportan tampoco documentos que acrediten la solvencia económico financiera, ya que la declaración de no tener deudas con la AEAT y S. Social no acredita la solvencia económica.*
- c) No se ha aportado en el sobre de documentación administrativa Escritura Pública de constitución de la sociedad Miret Arquitectos S.L.P., por lo que no se ha acreditado la personalidad jurídica y capacidad de obrar.*

*A continuación, vista el acta de calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, el acta de apertura de sobres donde se contiene el precio ofertado y el resto de criterios que son objeto de negociación, así como el informe emitido por la Arquitecta municipal que a continuación se transcriben:*

**“Expte.: 145/09**

**Asunto: Contratación Planes Especiales del Barrio de Santiago**

---

**INFORME TÉCNICO**

*Con relación al expediente nº 145/2009 sobre la Contratación para la redacción del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Santiago y el Plan Especial Entorno del Cuartelillo, y de conformidad con los criterios objeto de negociación establecidos en el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas y en el apartado 12.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Arquitecta Municipal informa en el siguiente sentido:*

*Primero.- Criterios objeto de negociación:*

- Oferta económica: 20 puntos.*
- Equipo redactor de los dos Planes Especiales: 40 puntos.*
- Memoria-programa del trabajo a realizar: 40 puntos.*

*Segundo.- Oferta económica. 20 puntos.*

*Proposición nº 1 presentada y firmada por D. L. Enrique Diego Barrado en nombre y representación de la mercantil Diego-Olalla Sociedad de Arquitectura S.L.P., por un importe de 42.746 € (I.V.A incluido).*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

*Proposición nº 2 presentada y firmada por D. Gerardo Molpeceres López en nombre y representación de la mercantil Molpeceres Abad Rosendo Arquitectos, S.C.P., por un importe de 44.660 € (I.V.A incluido).*

*De acuerdo con el primer criterio objeto de negociación, se aplica el criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se le atribuye la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:*

$$P=(20x\text{mín})/\text{Oferta}$$

*Proposición nº 1: 20 puntos.*

*Proposición nº 2: 19,14 puntos.*

*Tercero.- Equipo redactor de los dos Planes Especiales. 40 puntos.*

*Proposición nº 1:*

- *Equipo redactor:*
  - *Enrique Diego Barrado. Arquitecto.*
  - *Ignacio González Olalla. Arquitecto.*
- *Equipo colaborador:*
  - *Mariano Pemán Gavín. Arquitecto.*
  - *Angel Luis Franco Lahoz. Arquitecto.*
  - *María Jesús Sariñena Anchelegues. Abogada.*
  - *Juan Ramón Diego Barrado. Abogado.*
  - *SGS TECNOS, S.A.*
  - *Magister, S.L.*
  - *Datum 98, S.L.*
  - *Isabel Grasa Castellano. Ingeniería industrial.*
  - *Miguel Ángel Agustín. Ingeniería telecomunicaciones.*

*Proposición nº 2:*

- *Director de los trabajos y coordinación:*
  - *Gerardo Molpeceres López. Arquitecto.*
- *Elaboración de los documentos de Análisis y tramitación del Plan Especial:*
  - *Gerardo Molpeceres López. Arquitecto.*
  - *Lamberto de Pablo Almazán. Arquitecto.*
  - *Nieves Igea Bandrés. Graduada en artes y oficios.*
- *Elaboración de anteproyectos:*
  - *Montserrat Abad Lavilla. Arquitecta.*
  - *Juan Manuel Monterde Pastor. Aparejador.*
- *Equipo colaborador:*
  - *José Antonio Alonso García. Ingeniero de caminos.*
  - *Ignacio Pemán Gavín. Abogado.*

*El Pliego de Prescripciones Técnicas establecía Equipo redactor, por lo que se considera 40 puntos para el equipo redactor de la Proposición nº 2 (10 puntos cada arquitecto y 10 puntos el aparejador y la graduada en artes y oficios) y 20 puntos para el equipo redactor de la Proposición nº 1 (10 puntos cada arquitecto).*

*Proposición nº 1. 20 puntos.*

*Proposición nº 2. 40 puntos.*

*Cuarto.- Memoria programa de trabajo a realizar. 40 puntos.*

*Proposición nº 1. La Proposición nº 1 describe el contenido del Plan Especial de Protección, el Plan Especial de Reforma Interior y el Plan Especial de Reforma Interior; también aporta el desglose de la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

*Memoria-esquema el trabajo a desarrollar y un Programa del trabajo a realizar ajustándose al plazo establecido por el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*Proposición nº 2. La Proposición nº 2 aporta una memoria en la que se describen: Antecedentes y condicionantes, Recogida de datos y análisis de la situación actual, Criterios para el desarrollo de los Planes Especiales, Etapas de desarrollo del Plan Especial, y Difusión del Plan Especial.*

*La Memoria Programa de trabajo a realizar debe comprender la propuesta del trabajo que se va a acometer, en cuanto a la extensión del mismo y el tiempo. Se considera necesario un análisis previo del ámbito para poder estimar la redacción de un instrumento que solucione la problemática existente. De los 40 puntos se considera 10 puntos para el análisis previo, 10 puntos para la descripción de toda la documentación y estudios que el equipo se compromete a elaborar, además de la prevista por la legislación, 10 puntos para la descripción de los trabajos a realizar en cada fase que supone la tramitación de estos instrumentos de planeamiento y 10 puntos para la programación temporal de los trabajos. No se valorará ninguna propuesta de actuación por entender que ésta sólo será viable cuando se realice un estudio pormenorizado de la zona.*

	<b>PROPOSICIÓN Nº 1</b>	<b>PROPOSICIÓN Nº 2</b>
Análisis previo	0	10
Documentación a entregar	10	0
Trabajos en las distintas fases	0	10
Programación temporal	10	0
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>20</b>

*Quinto.- De acuerdo con lo referido en los apartados anteriores, la suma de las puntuaciones es:*

*Proposición nº 1. 60 puntos.*

*Proposición nº 2. 79,14 puntos.*

*Siendo la Proposición nº 2 con un total de 79,14 puntos la oferta más ventajosa para la administración.*

*Por todo lo expuesto se informa favorablemente la **Proposición nº 2** Molpeceres Abad Rosendo Arquitectos, S.C.P. por un importe de **44.660 €** (I.V.A incluido)".*

*De acuerdo con todo lo expuesto la Mesa de Contratación propone a la Alcaldía la adjudicación provisional del contrato de servicios arriba referido a la mercantil **Molpeceres Abad Rosendo Arquitectos, S.C.P.**, al considerar que es la oferta más favorable al interés general".*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y, en virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1.m) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, por la presente,

RESUELVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

1.- Declarar válido el acto de licitación, excluyendo la oferta presentada por D. César Ciriano Vela al no aportar la documentación indicada en el Pliego de cláusulas administrativas, no aceptando la subsanación realizada de dicha documentación de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y, adjudicar provisionalmente a la mercantil Molpeceres Abad Rosendo Arquitectos, S.C.P., la contratación del servicio de redacción del Plan Especial de Protección y Reforma interior del Barrio de Santiago y el Plan Especial Entorno del Cuartelillo de Alcañiz, por un importe total de 38.500 Euros, IVA no incluido, al haber presentado la oferta más favorable en su conjunto al interés público y cumplir con lo dispuesto en los Pliegos.

2.- Conceder al adjudicatario provisional un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación, con objeto de que presente la documentación indicada en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, y en particular lo siguiente:

- Constituir la garantía definitiva fijada en 1.925 Euros.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.- Notificar a todos los licitadores que han tomado parte en la presente contratación el contenido de la presente Resolución.

4.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación ([www.alcaniz.es/perfildecontratante](http://www.alcaniz.es/perfildecontratante)).

En Alcañiz, a 4 de Mayo de 2.009.

La Alcaldesa,  
Amor Pascual Carceller

Doy Fe,  
El Secretario General